



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **Juan Ovidio García García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2, 3 inciso c) y 5; y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno, para promover iniciativa con **Proyecto de Punto de Acuerdo**, en los siguientes términos:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El 13 de noviembre de 1996, los gobiernos de Tamaulipas y Nuevo León, la Comisión Nacional del Agua, Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, y Asociaciones Civiles de Usuarios del Distrito de Riego 026, firmaron el Acuerdo de Coordinación para el Aprovechamiento de las Aguas del río San Juan.

Como obligación principal se estableció que: ***“En noviembre de cada año deben trasvasarse los excedentes de 315 Millones de m³, de la presa El Cuchillo hacia la presa Marte R. Gómez,***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

siempre y cuando esta última tuviera menos de 700 Millones de m³ almacenados." Por ello se convino transferir el agua de El Cuchillo a la presa Marte R. Gómez, en función de los almacenamientos existentes al 31 de octubre de cada año. También se contempló que, en mayo de cada año, la CONAGUA hiciera una valoración de las disponibilidades regionales, por si se tienen que reprogramar las transferencias a la presa Marte R. Gómez.

El cumplimiento de dicho Convenio genera beneficios al sector agrícola y los usuarios del **Distrito 026, bajo Rio San Juan**, que abarca parcialmente los **Municipios de Mier, Miguel Alemán, Camargo, Díaz Ordaz, Reynosa y Río Bravo**, la que cuenta con una superficie regable de 76,689.6 hectáreas, de la que se benefician miles de familias del sector.

Recordemos que el 13 de septiembre de este año, el Presidente de la Republica Andrés Manuel López Obrador, en el vecino Estado de Nuevo León, dio inicio a la operación de la primera etapa del Acueducto el Cuchillo II, por lo que, a partir del 22 de septiembre del 2023, se dio arranque al equipo de bombeo para suministrar mil 200 litros de agua por segundo, que en su etapa final llevará 5 mil litros de agua adicionales, por los próximos 10 años a la zona Metropolitana de Nuevo León.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo que, en la próxima década, si las condiciones climatológicas no cambian, Tamaulipas será afectado año con año con dicha sustracción de agua considerando el orden de prelación que la Ley de Aguas Nacionales establece.

En este sentido, uno de los compromisos Acuerdo de Coordinación para el Aprovechamiento de las Aguas del río San Juan y del Gobierno Federal con la construcción del Acueducto el Cuchillo II, es la terminación de la construcción del emisor de la planta de aguas residuales de Dulces Nombres, necesario para conducir las aguas residuales tratadas provenientes de la ciudad de Monterrey y su zona metropolitana a la presa Marte R. Gómez, en Tamaulipas. Lo que a la fecha no se ha llevado a cabo.

Sobre el cumplimiento del Acuerdo de Coordinación para el Aprovechamiento de las Aguas del río San Juan, el 31 de octubre de este año, la CONAGUA, dio a conocer la decisión del Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas, que determina no llevar a cabo el trasvase de agua de la presa El Cuchillo hacia la presa Marte R. Gómez, en Tamaulipas, para el año agrícola 2023 – 2024.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dicha determinación se sustenta sustancialmente en el orden de prelación que establece la prioridad al derecho humano al agua potable, ante la sequía que por segundo año consecutivo afecta a Nuevo León, ello fundado en los artículos 14 BIS 5, fracción XXII y 22, tercer párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, que privilegian el uso doméstico y el uso público urbano sobre cualesquier otro uso. Por lo que el volumen almacenado en la presa El Cuchillo, será destinado únicamente para la Zona Metropolitana de Monterrey.

Por supuesto que respetamos y somos conscientes de la necesidad y preferencia del consumo humano sobre el agrícola, sin embargo, con dicha decisión técnica los usuarios del Distrito de Riego 026, siempre serán los más afectados.

Ahora bien, la CONAGUA es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que, en materia de recursos hídricos, le confiere la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

En el marco de la Ley y Acuerdo de Coordinación, se requiere, primero, exigir respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, redefina en forma inmediata las Reglas de Operación para el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, que se habrán de aplicar en el ciclo agrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua hasta el 2024, como indemnización por compensación de los daños en la producción agrícola y pecuaria del sector, derivado de la falta de agua a los usuarios del Distrito de Riego 026; y segundo, se gestionen y destinen los recursos federales necesarios para que en el año 2024 concluya la construcción e inicie la operación del emisor de las aguas residuales tratadas provenientes de la ciudad de Monterrey y su zona metropolitana a la presa Marte R. Gómez, en Tamaulipas.

Lo anterior, con el fin de que disminuya a la brevedad el estrés hídrico que año con año viene padeciendo los **Municipios de Mier, Miguel Alemán, Camargo, Díaz Ordaz, Reynosa y Río Bravo**, por la falta de agua de la Presa Marte R. Gómez, y evitar se siga causando perjuicios económicos a las familias del norte del Estado, por la afectación al sector agrícola y pecuario.

Por lo antes expuesto y fundado, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 93, párrafo 5; y 148, de nuestra Ley Interna, solicitamos a este Alto cuerpo colegiado la dispensa de turno a Comisiones, para someter a discusión y votación, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, para que redefina en forma inmediata las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, que se habrán de aplicar en el ciclo agrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua hasta el 2024, para la indemnización de los usuarios del Distrito de Riego 026, en compensación de los daños en la producción agrícola y pecuaria del sector, por la falta de agua, derivado de la determinación del Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas, de no llevar a cabo el trasvase de agua de la presa El Cuchillo hacia la presa Marte R. Gómez, en Tamaulipas, para el año agrícola 2023 - 2024; y segundo, se gestionen y destinen los recursos federales necesarios para agilizar la construcción del emisor de las aguas residuales tratadas provenientes de la ciudad de Monterrey y su zona metropolitana a la presa Marte R. Gómez, en Tamaulipas, para que inicie su operación a más tardar en el año 2024, en beneficio del sector agrícola y los usuarios del Distrito 026, bajo Rio San Juan, que abarca parcialmente los Municipios de Mier, Miguel Alemán, Camargo, Díaz Ordaz, Reynosa y Río Bravo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO.

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 08 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
MEXICO"


DIPUTADO JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA.